Portal web: www.supertransporte.gov.co
Oficina Administrativa: Calle 63 No. 9A-45. Bogotá D.C
PBX: 352 67 00
Correspondencia: Calle 37 No. 28B-21. Bogotá D.C
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20205320420501**
20205320420501

Bogotá, 25/08/2020

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
Servicios Y Operaciones Portuarias Ltda
CL 6 A 6 57
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Asunto: Notificación Por Aviso

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 7348 de 31/07/2020 contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) DIRECTOR FINANCIERO dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [X] NO [ ]

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [X] NO [ ]

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] NO [X]

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Sandra Liliana Ucros Velásquez
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa
Anexo: Copia Acto Administrativo
Transcribió: Camilo Merchan**

@Supertransporte

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **7348** **31/07/2020**

Por la cual se expide la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 y se ordena el pago al vigilado SERVICIOS Y OPERACIONES PORTUARIAS LTDA Identificado con NIT. 900334293

EL DIRECTOR FINANCIERO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 2409 de 2018 y,

I. CONSIDERANDO

1.1. Que el artículo 36 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, sustituyó la tasa de vigilancia creada por el numeral 2° del artículo 27 de la Ley 1ª de 1991 y ampliada por el artículo 89 de la Ley 1450 de 2011, por una Contribución Especial de Vigilancia, cuya finalidad era cubrir los costos y gastos de funcionamiento e inversión de la entonces Superintendencia de Puertos y Transporte, en adelante Superintendencia de Transporte, la cual debía ser pagada anualmente por todas las personas naturales y jurídicas sometidas a su vigilancia, inspección y control, asimismo estableció los criterios para su fijación.

1.2. Que mediante Resolución número 36699 del 1 de agosto de 2016, actualizada por la Resolución número 13004 del 19 de abril de 2017, la Superintendencia de Transporte adoptó la metodología para el cálculo de la Contribución Especial de Vigilancia que debían pagar todos los supervisados de conformidad con el artículo 36 de la Ley 1753 de 2015.

1.3. Que mediante la Resolución número 28290 del 21 de junio de 2018, esta Superintendencia fijó las tarifas que por concepto de Contribución Especial de Vigilancia debían pagar a la entidad la totalidad de los sujetos sometidos a su vigilancia, inspección y control para la vigencia 2018, así: vigilancia integral: 0,1257%; Vigilancia objetiva: 0,0840%; Vigilancia subjetiva: 0,0417%.

1.4. Que de conformidad con la metodología adoptada, el pago de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 tenía que realizarse en dos cuotas, así:

- Primera cuota: Debía ser calculada con base en los ingresos estimados de la vigencia 2017, teniendo en cuenta la metodología adoptada por la Entidad. El plazo para realizar el pago de esta cuota, correspondía al termino comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio del año 2018.

- Segunda cuota: Tenía que ser liquidada tomando como base los ingresos efectivos obtenidos por cada vigilado en el año 2017 y reportados a la Superintendencia de Transporte. El plazo para realizar el pago de esta cuota, correspondía al término comprendido entre el 27 de agosto y el 26 de septiembre del año 2018.

1.5. Que el incumplimiento en el pago de cualquiera de las dos cuotas de la contribución especial de vigilancia para el año 2018 en la forma y dentro del plazo establecido, genera la obligación al vigilado de pagar intereses de mora en los términos del artículo 3 de la Ley 1066 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

1.6. Que la primera cuota para la contribución especial de vigilancia del año 2018, se liquidó al vigilado SERVICIOS Y OPERACIONES PORTUARIAS LTDA, identificado con NIT 900334293, con base en los ingresos estimados para la vigencia 2017 por un valor de $424.361.032 de acuerdo con la metodología adoptada. De esta manera, se generó el valor a pagar correspondiente a esta cuota así:

Vigencia	No. de Obligación	Ingresos estimados	Tarifa	Valor liquidado	Saldo a favor	Valor a pagar	Valor pagado	Valor pendiente por pagar
2018 C1	100757777	$424.361.032	0,1257%	$533.422	$0	$266.711	$266.711	$0

1.7. Que una vez revisada la información disponible y, siguiendo los parámetros establecidos en la metodología adoptada por la entidad, la segunda cuota de la contribución especial de vigilancia para el año 2018 se liquidó tomando como base los ingresos reales obtenidos durante el año 2017, reportados a través del sistema VIGIA, por un valor de $536.436.115, de la siguiente manera:

Vigencia	No. de Obligación	Ingresos Reportados	Tarifa	Valor liquidado	Saldo a favor	Valor a pagar	Valor pagado	Valor pendiente por pagar
2018 C2	102100079	$536.436.115	0,1257%	$674.300	$0	$674.300	$266.711	$407.589

1.8. Que a la fecha de expedición de la presente resolución, el vigilado SERVICIOS Y OPERACIONES PORTUARIAS LTDA, no ha cumplido con el pago de la segunda cuota fijada para la contribución especial de vigilancia correspondiente a la vigencia 2018, dentro del plazo establecido en la Resolución número 28290 del 21 de junio de 2018.

1.9. Que los intereses moratorios serán generados en los términos del artículo 5 de la Resolución número 28290 del 21 de junio de 2018 así:

- Si el vigilado no paga oportunamente la primera cuota, se generarán intereses de mora sobre el valor dejado de pagar a partir del vencimiento del plazo para el pago de la misma; es decir, desde el 26 de julio de 2018, hasta la fecha en que se haga efectivo el pago.

- Si el vigilado no paga la segunda cuota, se generarán intereses de mora sobre el valor dejado de pagar desde el vencimiento del plazo para el pago de la segunda cuota; es decir, desde el 27 de septiembre de 2018, hasta la fecha efectiva del pago de la misma.

1.10. Teniendo en cuenta lo anterior, es deber de esta Dirección, expedir la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia correspondiente a la vigencia 2018, y dar orden al vigilado para que efectúe el pago de la misma.

Con fundamento en lo anterior, esta Dirección Financiera,

II. RESUELVE:

Artículo Primero: Expedir la liquidación oficial de la segunda cuota de la contribución especial de vigilancia para el año 2018 al vigilado SERVICIOS Y OPERACIONES PORTUARIAS LTDA, identificado con NIT 900334293, así:

Vigencia	No. de Obligación	Ingresos reportados	Tarifa	Valor liquidado	Saldo a favor	Valor a pagar	Valor pagado	Valor pendiente por pagar
2018 C2	102100079	$536.436.115	0,1257%	$674.300	$0	$674.300	$266.711	$407.589

Artículo Segundo: Ordenar al vigilado SERVICIOS Y OPERACIONES PORTUARIAS LTDA, identificado con NIT. 900334293, efectuar el pago del valor total, relacionado en artículo anterior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha de ejecutoria de esta resolución.

Artículo Tercero: Las sumas adeudadas se deberán pagar en el Banco de Occidente a favor de la Superintendencia de Transporte, en la cuenta corriente No. 223-03504-9, y para tal efecto se deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento para el pago:

1. La Superintendencia de Transporte enviará un correo electrónico a la dirección registrada por el vigilado en el sistema VIGIA, donde se le indicará el link y los datos para ingresar a la CONSOLA TAUX.

2. Una vez el vigilado ingrese a la CONSOLA TAUX, con su NIT y el código de seguridad enviado en el correo electrónico, podrá generar el cupón de pago con código de barras para poder efectuar el pago en la entidad bancaria.

3. En caso de no poder ingresar a la CONSOLA TAUX, el vigilado deberá comunicase a las lineas telefónicas (57-1) 3526700 a las extensiones 238, 239, 260, 262 y linea gratuita nacional 01 8000915615, donde le será generado un recibo de pago con código de barras en el cual se indicará el valor a cancelar.

4. El cupón de pago con código de barras tendrá un plazo único de pago, que será el día en que se genere el cupón; en caso de no realizar el pago en esa fecha, deberá generar un nuevo cupón de pago con código de barras.

Artículo Cuarto: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Dirección Financiera iniciará el procedimiento de cobro de las sumas adeudadas.

Artículo Quinto: La presente Resolución presta mérito ejecutivo de acuerdo a lo señalado en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De igual forma, se procederá conforme a los lineamientos dados por la Contaduría General de la Nación, a realizar el reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

Artículo Sexto: NOTIFICAR personalmente dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, el contenido de la presente resolución, a través del Grupo de Apoyo a la Gestión Administrativa de la Superintendencia de Transporte al vigilado SERVICIOS Y OPERACIONES PORTUARIAS LTDA, identificado con NIT. 900334293, a la siguiente dirección: CL 6 A 6 57 de la ciudad de BUENA AVENTURA- VALLE DEL CAUCA, correo electrónico: gerencia@servoportltda.com

En caso de no poder efectuarse la notificación personal, se procederá a realizarla por aviso, conforme lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Articulo Séptimo: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección y el de apelación ante la Secretaria General de la Superintendencia de Transporte dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

7348 31/07/2020

El Director Financiero,

Jaime Alberto Rodriguez Marín

Proyectó: Manuela Toro - Abogadas Dirección Financiera
Revisó y aprobó: Diana Pedta Suárez Mendez-Coordinadora del Grupo de Análisis y Gestión del Recaudo

4-72

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Destinatario

Nombre/ Razón Social: SERVICIOS Y OPERACIONES PORTUARIAS LTDA
Dirección: CL 6 A 6 57
Ciudad: BUENAVENTURA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Codigo postal:
Fecha admisión: 04/09/2020 19:26:12

Remitente

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANS
Dirección: Calle 37 No 28B-21 Barrio la soledad
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111311395
Envio: RA277569160CO

4-72

7102
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO
Fecha Admisión: 04/09/2020 19:26:12
Fecha Aprox Entrega: 10/09/2020

Orden de servicio: 13685428

Remitente

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y
Dirección: Calle 37 No 28B-21 Barrio la soledad
Referencia: 20205320420501
Ciudad: BOGOTA D.C.
Teléfono: 3526700
Depto: BOGOTA D.C.
NIT/C.C/T.I: 800170433
Código Postal: 111311395
Código Operativo: 1111769

Destinatario

Nombre/ Razón Social: SERVICIOS Y OPERACIONES PORTUARIAS LTDA
Dirección: CL 6 A 6 57
Tel:
Ciudad: BUENAVENTURA
Código Postal:
Depto: VALLE DEL CAUCA
Código Operativo: 7102000

Valores

Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.500
Costo de manejo: $0
Valor Total: $7.500

Dice Contener:
Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2
NE	No existe	N1	N2
NS	No reside	FA	
NR	No reclamado	AC	
DE	Desconocido	FM	
	Dirección errada		

Cerrado
No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C.
Tel:
Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er 2do

RA277569160CO

UAC.CENTRO
CENTRO A
1111
769

1111769 7102000 RA277569160CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 04/09/2020 16:06:42

Orden de servicio: 13685428

RA277569160CO

7102 000

Remitente

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad — NIT/C.C/T.I: 800170433

Referencia: 20205320420501 — Teléfono: 3526700 — Código Postal: 111311395

Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111769

Destinatario

Nombre/ Razón Social: SERVICIOS Y OPERACIONES PORTUARIAS LTDA

Dirección: CL 6 A 6 57

Tel: — Código Postal: — Código Operativo: 7102000

Ciudad: BUENAVENTURA — Depto: VALLE DEL CAUCA

Valores

Peso Físico(grs): 200

Peso Volumétrico(grs): 0

Peso Facturado(grs): 200

Valor Declarado: $0

Valor Flete: $7.500

Costo de manejo: $0

Valor Total: $7.500

Dice Contener :

Observaciones del cliente : NOTA V1S16LX

08 SEP 2020

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

Gestión de entrega: 1er 2do

1111 769

UAC.CENTRO CENTRO A

1111769710200RA277569160CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

Código postal: 111311395

Envío: RA277569160CO

Fecha admisión: 04/09/2020 16:06:42

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUXILIAR 01 - SPN 4-72

15 SEP 2020

RECIBIDO

HORA ____ NOMBRE DE QUIEN RECIBE ____